

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 257 de 28 de enero de 2004, modificó la estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (en adelante IPSE), y estableció las funciones correspondientes a cada una de sus dependencias.

Que el Decreto 257 de 2004, en su artículo 11, establece como funciones del Despacho del Director General, las siguientes:

"12. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

13. Distribuir los cargos de la planta de personal global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. (...)"

Que el artículo 2º del Decreto 258 de 2004 estableció que:

"El Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad".

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, consignó respecto de la Planta Global y Grupos Internos de Trabajo que:

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo" (...)"

Que mediante Resolución No. 20221300003815 del 23 de noviembre de 2022, se establece el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Oficina Jurídica del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, modificada parcialmente por la Resolución No. 20231300000885 del 21 de marzo de 2023.

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

Que mediante Resolución No. 20221300003825 del 23 de noviembre de 2022 se establecen los Grupos Internos de Trabajo que pertenecen a la Dirección General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, modificada parcialmente por la Resolución No. 20231300000435 del 24 de enero de 2023.

Que mediante Resolución No. 20221300003835 del 23 de noviembre de 2022 se establecen los Grupos Internos de Trabajo que pertenecen a la Secretaría General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE.

Que mediante Resolución No. 20221300003845 del 23 de noviembre de 2022 se establecen los Grupos Internos de Trabajo que pertenecen a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE.

Que mediante Resolución No. 20221300003855 del 23 de noviembre de 2022 se establecen los Grupos Internos de Trabajo que pertenecen a la Subdirección de Contratos y Seguimiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, modificada parcialmente por la Resolución No. 20231300000445 del 24 de enero de 2023.

Que mediante Resolución No. 20231300000765 del 06 de marzo de 2023, el Director General del IPSE adoptó el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, su procedimiento y formatos para los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública. Resolución modificada y adicionada con la Resolución No. 20231300001025 del 5 de abril de 2023.

Que mediante Resolución No. 20231300001225 del 18 de mayo de 2023, el Director General del IPSE adoptó el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, su procedimiento y formatos para los servidores públicos vinculados con carácter provisional, modificada y adicionada con la resolución No. 20231300001555 del 23 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que el trámite interno de autorización de comisiones y permisos requiere de la solicitud ante el Grupo de Talento Humano de los jefes inmediatos de los servidores públicos conforme al Grupo Interno al cual pertenezcan, se hace necesario incluir dicha función dentro de las enumeradas de manera taxativa en las funciones de cada Grupo Interno de Trabajo.

Que teniendo en cuenta la adopción de las evaluaciones de desempeño para todos los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y provisionales vinculados al IPSE y que es función de los jefes inmediatos

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

dentro de cada Grupo Interno de Trabajo adelantar las correspondientes evaluaciones de desempeño laboral de los funcionarios a su cargo, aunado a la necesidad de que sea el jefe inmediato de cada Grupo Interno de Trabajo quien solicite ante el Grupo de Talento Humano el trámite correspondiente para la autorización de las Comisiones y Permisos, se hace necesario modificar las resoluciones que adoptaron entre otras las funciones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo que conforman las distintas dependencias del IPSE.

Que la Secretaria General, avala administrativamente la presente resolución por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica, avala el contenido jurídico – normativo del presente acto administrativo por encontrarlo ajustado a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, el Director General del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adicionar al Artículo 3º de la Resolución No. 20221300003815 del 23 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución No. 20231300000885 del 21 de marzo de 2023, las siguientes funciones al Grupo Interno de Gestión Contractual:

12. Adelantar ante el Grupo Interno de Talento Humano el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Gestión Contractual.

13. Adelantar ante el Grupo de Talento Humano el trámite de autorización para gestionar los permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Gestión Contractual.

14. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Parágrafo: El Servidor público que le sea asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, deberá cumplir las tres (3) anteriores funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias vigente.

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 2º.- Adicionar al Artículo 3º de la Resolución No. 20221300003825 del 23 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución No. 20231300000435 del 24 de enero de 2023, las siguientes funciones al Grupo Interno de Control Interno:

16. Adelantar ante el Grupo Interno de Talento Humano el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Control Interno.

17. Adelantar ante el Grupo de Talento Humano el trámite de autorización para gestionar los permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Control Interno.

18. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Parágrafo: El Servidor público que le sea asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, deberá cumplir las tres (3) anteriores funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias vigente.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 3º.- Adicionar al Artículo 4º de la Resolución No. 20221300003825 del 23 de noviembre de 2022, modificada por la Resolución No. 20231300000435 del 24 de enero de 2023, las siguientes funciones al Grupo Interno de Tecnologías y Sistemas de Información:

21. Adelantar ante el Grupo Interno de Talento Humano el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Tecnologías y Sistemas de Información.

22. Adelantar ante el Grupo de Talento Humano el trámite de autorización para gestionar los permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Tecnologías y Sistemas de Información.

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

23. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Parágrafo: El Servidor público que le sea asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, deberá cumplir las tres (3) anteriores funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias vigente.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 4º.- Modificar el numeral 37 del Artículo 3º de la Resolución No. 20221300003835 del 23 de noviembre de 2022, funciones del Grupo Talento Humano, el cual quedará así:

37. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 5º.- Modificar el numeral 39 del Artículo 4º de la Resolución No. 20221300003835 del 23 de noviembre de 2022, funciones Grupo Financiero, el cual quedará así:

39. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 6º.- Modificar el numeral 36 del Artículo 5º de la Resolución No. 20221300003835 del 23 de noviembre de 2022, funciones del Grupo de Bienes y Servicios, el cual quedará así:

36. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

dad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 7º.- Modificar el numeral 31 del Artículo 6º de la Resolución No. 20221300003835 del 23 de noviembre de 2022, funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social, el cual quedará así:

31. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 8º.- Adicionar al Artículo 3º de la Resolución No. 20221300003845 del 23 de noviembre de 2022, funciones del Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos:

22. Adelantar ante el Grupo Interno de Talento Humano el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos.

23. Adelantar ante el Grupo de Talento Humano el trámite de autorización para gestionar los permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos.

24. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Parágrafo: El Servidor público que le sea asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, deberá cumplir las tres (3) anteriores funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias vigente.

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 9º.- Adicionar al Artículo 4º de la Resolución No. 20221300003845 del 23 de noviembre de 2022, funciones del Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos:

15. Adelantar ante el Grupo Interno de Talento Humano el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos.

16. Adelantar ante el Grupo de Talento Humano el trámite de autorización para gestionar los permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos.

17. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Parágrafo: El Servidor público que le sea asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, deberá cumplir las tres (3) anteriores funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias vigente.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 10º.- Adicionar al Artículo 3º de la Resolución No. 20221300003855 del 23 de noviembre de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 20231300000445 del 24 de enero de 2023, funciones del Grupo Interno de Seguimiento a la Prestación del Servicio:

26. Adelantar ante el Grupo Interno de Talento Humano el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Seguimiento a la Prestación del Servicio.

27. Adelantar ante el Grupo de Talento Humano el trámite de autorización para gestionar los permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Seguimiento a la Prestación del Servicio.

Resolución No 20231300001585



Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

28. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Parágrafo: El Servidor público que le sea asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, deberá cumplir las tres (3) anteriores funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias vigente.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 11º.- Adicionar al Artículo 4º de la Resolución No. 20221300003855 del 23 de noviembre de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 20231300000445 del 24 de enero de 2023, funciones del Grupo Interno de Seguimiento y Supervisión:

16. Adelantar ante el Grupo Interno de Talento Humano el trámite de autorización de las comisiones de servicio al interior del país, de los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Seguimiento y Supervisión.

17. Adelantar ante el Grupo de Talento Humano el trámite de autorización para gestionar los permisos solicitados por los funcionarios que conforman el Grupo Interno de Seguimiento y Supervisión.

18. Realizar la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios que conforman el grupo interno de trabajo, de grado igual o inferior al del Coordinador, vinculados en carrera administrativa, en provisionalidad y en libre nombramiento y remoción, exceptuando los empleados públicos que se desempeñan en cargos de gerencia pública.

Parágrafo: El Servidor público que le sea asignada la función de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, deberá cumplir las tres (3) anteriores funciones sin desligarse de las que son propias de su empleo, de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias vigente.

Las demás funciones se mantienen igual.

ARTÍCULO 12º.- Los demás artículos de las resoluciones Nos. 20221300003815 modificada por la Resolución No. 20231300000885 del 21 de marzo de 2023, 20221300003825 modificada por la Resolución No. 20231300000435 del 24 de enero de 2023, 20221300003835, 20221300003845 y 20221300003855 del

Resolución No 20231300001585



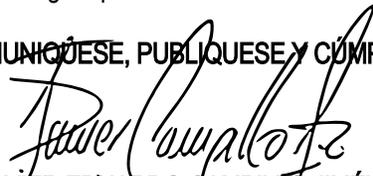
Fecha: 29-06-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, modifica parcialmente y adiciona algunos artículos de las Resoluciones por medio de las cuales se establecen los Grupos Internos de Trabajo".

23 de noviembre de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 20231300000445 del 24 de enero de 2023, se mantienen igual.

ARTÍCULO 13º. La presente resolución rige a partir de su comunicación y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Director General

Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro - Secretaría General
Revisó: Alexa Marcela Ríos – Abogada Dirección General 
Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Contratista Secretaría General 
Revisó: Martha Cecilia Gómez Montoya - Coordinadora Grupo Talento Humano 
Revisión Jurídica: David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica 
Carlos Sánchez - Profesional Especializado Oficina Jurídica 
Proyectó: Adriana M. Arias – Abogada Contratista Grupo de Talento Humano 